

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Boletín, se darán que seaje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines, coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### Se publica todos los días excepto los festivos

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; diez y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro-mutuo. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 25 de junio de 1926. Los Juegados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de cincuenta céntimos de pesetas por cada línea de inserción. Los anuncios a que hacen referencia las Ordenanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en el Boletín Oficial de 25 de dicho mes y año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en las mismas se expresan.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (G. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 16 de julio de 1926.)

### Administración Provincial

### Gobierno civil de la provincia

### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

### Circulares

Comprobado que en el pueblo de Bustos, del Municipio de Valderrey, se ha dado un caso de carbunco bacteridiano en una res bovina de la propiedad de la vecina D.ª Josefa Luengo; de acuerdo con lo informado y propuesto por la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, he dispuesto:

- 1.º Declarar oficialmente la existencia de la enfermedad infecciosa contagiosa «carbunco bacteridiano» en la ganadería perteneciente al Ayuntamiento de Valderrey.
- 2.º Señalar zona infecta los locales y terrenos que fueron utilizados por la res atacada.
- 3.º Señalar zona sospechosa la totalidad del pueblo de Bustos.
- 4.º Prohibir la traslación de los animales pertenecientes a las zonas que por la presente se señalan infecta y sospechosa, interin no se declare oficialmente la extinción de la epizootia, a no ser para conducirlos directamente al Matadero en las condiciones indicadas en el vigente Reglamento para aplicación de la ley de Epizootias.
- 5.º Ordenar que por la Alcaldía correspondiente se disponga el em-

padronamiento y marca reglamentarios de todos los animales receptibles de las zonas que se señalan infecta y sospechosa; y

6.º Recordar que está prohibido en absoluto el sacrificio por degüello de todo animal carbonoso o sospechoso de serlo, y que los animales que mueran a consecuencia del carbunco bacteridiano, tienen que ser totalmente destruidos por el fuego, o enterrados en debida forma y con la piel inutilizada.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial, advirtiendo, que a los infractores de las anteriores disposiciones les serán impuestas las multas consignadas al efecto en el vigente Reglamento para aplicación de la ley de Epizootias, con las que desde luego quedan conminados.

León, 10 de julio de 1926.  
El Gobernador.  
José del Río Jorge.

Habiéndose dado en la ganadería bovina perteneciente al Ayuntamiento de Riaño, un caso de carbunco sintomático que ocasionó la muerte de la res atacada; por cuyo motivo se dieron las órdenes oportunas para que fuese aislado el ganado que había convivido con la res atacada; de conformidad con lo informado y propuesto por la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuaria, he dispuesto:

- 1.º Declarar oficialmente la existencia de la enfermedad infecciosa contagiosa «carbunco sintomático», en la ganadería bovina perteneciente al Ayuntamiento de Riaño.
- 2.º Señalar zona infecta los locales y terrenos utilizados por la res atacada por la enfermedad.
- 3.º Señalar zona sospechosa la totalidad del pueblo de Riaño.
- 4.º Señalar zona neutra una feja de terreno de cincuenta metros de

anchoura alrededor de la zona designada infecta, y en cuya zona neutra, no podrán penetrar los animales sanos ni los enfermos de la especie bovina.

5.º Prohibir la venta y la traslación de los animales bovinos pertenecientes a las zonas que se señalan infecta y sospechosa, interin no se declare oficialmente la extinción de la epizootia, a no ser para conducirlos directamente al Matadero en las condiciones reglamentarias; y

6.º Recordar que está prohibido en absoluto el sacrificio por degüello de todo animal carbonoso o sospechoso de serlo.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial, esperando que tanto las Autoridades como los señores ganaderos cumplimentarán cuidadosamente las anteriores disposiciones, evitándose así el tener que imponer los correctivos que para estos casos se señalan en el vigente reglamento para aplicación de la ley de Epizootias, y con los que desde ahora quedan conminados los infractores.

León, 10 de julio de 1926.  
El Gobernador.  
José del Río Jorge.

### JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE LEON

### Rectificación del Padrón de habitantes correspondiente a 1.º de diciembre de 1925.

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura las rectificaciones del Padrón de habitantes, correspondiente a 1.º de diciembre de 1925, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen a un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger dicho documento y los que obren en esta Oficina, con la referida rectifi-

cación relacionados, pertenecientes al Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida, es de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante todos los días hábiles, en la Casa-Oficina de esta Jefatura (plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

En el caso de que cualquier Ayuntamiento solo hubiera remitido un resumen numérico de habitantes, no se devolverá este, pero podrá pedirse que se consignen los datos concernientes al Padrón rectificado, enviando, a tal fin, el oportuno estado.

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad, obrante en mi poder, certificada, deben remitirme sellos de correos, por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno pliego, inmediatamente, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de julio de 1926.—El Jefe provincial de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

- Algodafe
- Almanza
- Antigua (La)
- Ardón
- Barríos de Salas (Los)
- Campazas
- Campo de Villavidel
- Campomaraya
- Castrofuerte
- Cubillas de Rueda
- Fresno de la Vega
- Gradefes
- Joara
- San Emiliano

## MINAS

**DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-  
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Charles Edward Gage, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de mayo, a las once y cinco, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hierro llamada *Ampliación a Carlos*, en término de Almúzara, Ayuntamiento de Cármenes. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º m.º:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió como punto de partida para la mina caducada *Truquilla*, o sea una cañicota abierta en pizarra, en la loma, aguas vertientes a Gete y Argalla, y desde él se medirán 600 metros al O., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 500 al N., la 2.ª; de ésta 700 al E., la 3.ª; de ésta 300 al S., la 4.ª; de ésta con 100 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 6 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.348.  
León, 2 de junio de 1926.—Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Marcelino Suárez, vecino de Barco de Valdeorras, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de mayo, a las doce, una solicitud de registro para la mina de hulla llamada *Damasia a Marcelino Suárez*, término de Santa Marina, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas *Marcelino Suárez, Jota y Ampliación a Pola de Lantán*.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 6 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.630.  
León, 7 de junio de 1926.—Pío Portilla.

# ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION de los industriales declarados fallidos que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 del vigente Reglamento de Industrial, con el fin de que, por las Alcaldías de los respectivos Ayuntamientos se les elimine en la próxima matrícula.

NOMBRE	AYUNTAMIENTO	FECHA DE LA INSOLVENCIA		IMPORTE	
		Día	Mes	Pescetas	Cts.
Avelino Villar	Algadefe	8	Febrero	1926	69 40
Ramón Mielgo	Alja de los Melones	»	idem	»	17 79
Vicente Merayo	Bembibre	12	Noviembre	1925	233 88
Germiniano Martínez	idem	»	idem	»	24 50
Restituto Rubio	idem	»	idem	»	24 50
Aquilino Fernández	Cabrillanes	8	Febrero	1926	40 04
Andrés de Paz	idem	»	idem	»	88 10
Patrocinio Vega	Campo de Villavieja	12	Noviembre	1926	23 87
Hermenegildo Alonso	idem	»	idem	»	7 94
Ricarda López	Lago de Carucedo	»	idem	»	17 52
Julia Soto	idem	»	idem	»	128 08
Francisco López	Castrille de la Cabrera	8	Febrero	1926	4 45
Domingo López	idem	»	idem	»	4 45
Francisco Alvarez	idem	»	idem	»	4 45
Andrés González	idem	»	idem	»	4 45
Manuel González	idem	»	idem	»	4 45
Manuel Madero	idem	»	idem	»	4 45
Pedro Regalado	Castrocontrigo	17	Noviembre	1925	207 27
Pablo Torres	Cea	8	Febrero	1926	29 54
Vital Alvarez	idem	»	idem	»	29 54
Benito San Juan	Cobrones	7	Noviembre	1925	101 70
Pascual Benítez	Cimanes del Tejar	12	idem	»	80 10
Domingo Rodríguez	idem	»	idem	»	18 70
Casiano Rodríguez	El Burgo	8	Febrero	1926	62 72
Enrique García	idem	»	idem	»	20 08
Juan Artigas	idem	»	idem	»	60 06
Angela Martínez	idem	»	idem	»	40 04
Gumersindo Cerazo	idem	»	idem	»	69 52
Valentín Moradas	Ebbero	»	idem	»	152 16
Daniel González	idem	»	idem	»	112 12
Martiniano Pérez	idem	»	idem	»	112 12
Dictino Blanco	idem	»	idem	»	40 04
Manuel Rodríguez	idem	»	idem	»	40 04
Benito Abad	idem	»	idem	»	8 90
Benito García	idem	»	idem	»	8 90
Fruos Tevió	idem	»	idem	»	8 90
Pedro Pérez	idem	»	idem	»	17 91
Lidoro Alonso	Fresno de la Vega	»	idem	»	26 92
Serafín Díez	Galegnillos	»	idem	»	34 70
Enrique González	Grajal	»	idem	»	81 82
Pablo Benavides	idem	»	idem	»	12 47
Bernabé Balbuena	idem	»	idem	»	24 95
Ricardo Fernández	La Pola de Gordón	»	idem	»	23 06
María González	idem	»	idem	»	26 70
Emilio Llanos	idem	»	idem	»	96 70
Pedro García	idem	»	idem	»	26 70
Concepción García	idem	»	idem	»	26 70
Manuel Monóndez	idem	»	idem	»	13 35
Nemesio Gutiérrez	idem	»	idem	»	13 35
Servando Valcarlos	idem	»	idem	»	13 35
Amador Miranda	idem	»	idem	»	144 35
Varios vecinos de Lombra	idem	»	idem	»	4 90
Lucio Vidal	idem	»	idem	»	26 70
José Criado	idem	»	idem	»	26 70
Pablo Márquez	idem	»	idem	»	26 70
Amador Llamazares	idem	»	idem	»	87 80
Santiago Gutiérrez	La Robla	12	Noviembre	1925	40 75
Santiago Alfageme	idem	»	idem	»	29 66
Froilán Vega	idem	»	idem	»	18 71
Pedro Fuentes	idem	»	idem	»	18 71
Máximo Sáiz	idem	»	idem	»	120 98
Neotasio Martínez	idem	»	idem	»	26 52
José Gutiérrez	idem	»	idem	»	24 95
Francisco Fernández	idem	»	idem	»	35 18
Froilán Vega	idem	»	idem	»	17 96
Santiago García	idem	»	idem	»	139 45
Dictino Pérez	Barrios de Salas	»	idem	»	64 08
Valentín Gil	idem	»	idem	»	26 70
Dictino Fernández	idem	»	idem	»	40 70
Santiago Barredo	Mansilla de las Mulas	8	Febrero	1926	81 80
Rufina Ruiz	idem	»	idem	»	21 83
Victoriano García	Matanza	12	Noviembre	»	52 05

(Continuará)

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BURÓN

Ejecución de plan de aprovechamiento para el año forestal de 1925 a 1926 aprobado por Real orden de 6 de octubre de 1925

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de caza que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de Burón, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del *Boletín Oficial* del día 8 de marzo de 1926.

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación del monte	PERTENENCIA	Duración del arriendo	Tasación anual Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas		Presupuesto de indemnizaciones anuales		
						ME	Via Hora	Plas.	Cts.	
430	Burón	Las Corbas	Lario, Burón, Polvaredo, Betuerto	10 años	100	Julio	26	9	50	>
442	idem	La Fonfría	idem	10 años	100	idem	>	9,30	50	>
444	idem	Las Lurianas, Castellanas y Luviles	idem	10 años	100	idem	>	10	50	>
455	idem	Valelón	idem	10 años	100	idem	>	10,30	50	>

El Alcalde, Hermenegildo Allende.

### *Alcaldía constitucional de Astorga*

Por el presente se convoca a todos los Sres. Alcaldes del Partido para que, por sí o legalmente representados concurran a la Junta que tendrá lugar en el salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento de Astorga, el día 15 del presente mes, a las once de la mañana, con objeto de aprobar las cuentas del ejercicio económico de 1925-26 y acordar la manera de poner en vigencia el nuevo presupuesto para el 1926-27, aprobado por la Superintendencia en 26 de junio último, conforme a las recientes disposiciones del Poder central.

Al propio tiempo se hace saber, que de no reunirse número suficiente para celebrar la Junta, ésta se verificará en 2.ª convocatoria el día 20 del presente mes de julio, en el sitio y hora antes expresados.

Astorga, 8 de julio de 1926.—El Alcalde-Presidente de la Junta, Antonio García.

### *Alcaldía constitucional de Cea*

Aprobado el presupuesto municipal ordinario por el pleno de este Ayuntamiento para el año 1926-27, se expone al público en la Secretaría del mismo, por quince días, a los efectos del art. 301, del Estatuto Municipal.

Se encuentra coto y vedado de caza, el monte propio de esta villa de Cea, denominado Riocamba; a cuyo efecto se han colocado las correspondientes tabillitas que dicen coto de caza.

Cea a 9 de julio de 1926.—El Alcalde, Mariano Fernández.

### *Alcaldía constitucional de Corullón*

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones de prórroga del presupuesto

de 1925 a 26, en virtud de las facultades que determina el Real Decreto del día 24 del mes último, y que ha de regir durante el semestre de 1.º de julio al 31 de diciembre del año actual, queda de manifiesto al público, por espacio de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 298, del Estatuto municipal.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Corullón, 2 de julio de 1926.—El Alcalde, Ramón Carballo.

### *Alcaldía constitucional de Maraña*

El vecino Marcelino Tejerina, dió conocimiento de que en el día de ayer, desapareció de su domicilio su padre que llamase Alejandro Tejerina, natural de Remolina (Crémenes) y vecino de esta villa, con residencia en el caserío de Riosol, de 75 años de edad, viudo, de regular estatura y traje de paño; por lo que se ruega a todas las autoridades y personas que sepan de su paradero, lo comuniquen a esta alcaldía o lo hagan llegar a ella.

Maraña a 7 de julio de 1926.—El Alcalde, Julián Alonso.

### *Alcaldía constitucional de Melgar*

Habiendo desaparecido de esta villa una yegua del vecino Gabnío Luengoc cuyas señas son las siguientes: alzada seis cuartas, pelo rojo, estrellada y una nube en el ojo izquierdo, de edad cerrada, que el día 6 del corriente, se dice, estuvo en Pajares, partido de Valencia de D. Juan; se ruega a todas las autoridades y particulares que tuviesen conocimiento del paradero de la referida yegua, lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Melgar de Arriba, 10 de julio de 1926.—El Alcalde, H. González.

### *Alcaldía constitucional de Riello*

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto de 1925 a 26, para el ejercicio semestral de 1926, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Riello, 12 de julio de 1926.—El Alcalde, Fidel Díez.

### *Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales*

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el semestre de 1926 formado y aprobado por la Comisión municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de ocho días hábiles.

Durante este plazo y los ocho días siguientes, los habitantes de este término municipal podrán formular las reclamaciones que sean pertinentes.

San Esteban de Nogales, a 8 de julio de 1926.—El Alcalde, José Calvo.

### *Alcaldía constitucional de Sariegos*

Según comunica Estefanía Alvarez Arias, vecina de Sariegos, en el día 9 del actual, se extravió del campo común de dicho pueblo, una yegua de su propiedad con las señas siguientes: cinco cuartas y media a seis de alzada, pelo castaño, edad cerrada, marca M. P. en el anca derecha, una raya blanca en las agujas y herrada de las cuatro extremidades; por lo que se ruega a las autoridades y guardia civil, la captura de la misma y su entrega a la dueña.

Sariegos, 12 de julio 1926.—El Alcalde, Isidoro García.

### *Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey*

Aprobado definitivamente por esta Junta el presupuesto local ordinario para el próximo ejercicio de

1926 a 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días, durante los cuales, los que tengan interés pueden examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, de esta provincia.

Santa Marina, 28 de junio de 1926.—El Presidente, Pedro Sancho.

### *Alcaldía constitucional de Vegamión*

Propuestas por la Comisión municipal permanente al Ayuntamiento pleno varias transferencias de crédito en el presupuesto municipal ordinario corriente, de unos capítulos y arrendos a otros para cubrir atenciones legales, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días el expediente de su razón, para que puedan formularse las reclamaciones que sean justas, conforme el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Vegamión, 24 de junio de 1926.—El Alcalde, Federico Castañón.

El presupuesto municipal ordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta localidad en sesión de este día, para el ejercicio de 1926 a 27, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales, y tres más, podrán interponer reclamaciones los interesados que lo deseen ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal.

Vegamión a 5 de julio de 1926.—El Alcalde, Federico Castañón.

### *Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos*

En virtud de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 22 de diciembre de 1925, se hace público

que han sido presentadas en esta Alcaldía instancias para legitimar las fincas siguientes:

*Don José Berlán.*

Una tierra, en término municipal de esta villa, al pago del Puente la Presa, de 6 áreas y 42 centiáreas: linda O., plantíos; M., Policarpo Levas; P., camino, y N., Domiciano Rodríguez.

Otra, en el mismo término o Paraje, de 3 áreas y 22 centiáreas: linda O., Silvestre Caballero; M., Rufino García, y P., herederos de D. Mariano Prada.

Otra, en dicho término o la Gansera, de 4 áreas y 14 centiáreas: linda O., con plantíos; M., Pablo Collantes; P., presa, y N., Felipe Moral.

Otra, en dicho término y sitio, de 6 áreas y 42 centiáreas: linda O., Marcelino de Godos; M., Policarpo Levas; P., presa, y N., Domiciano Rodríguez.

Otra, en dicho término o los Campos, de 2 áreas y 14 centiáreas: linda O., río Cea; M., Celerino González; P. y N., Domiciano Rodríguez.

Otra, en dicho término y sitio, de 6 áreas y 42 centiáreas: linda O., río Cea; M., Francisco Pérez; P., Miguel Borge, y N., Indalecio Torbado.

Otra, en el mismo sitio, de 4 áreas y 14 centiáreas: linda O., Policarpo Levas; M., Manuel Martínez; P., Domiciano Rodríguez, y N., Teodoro Minguez.

Otra, en dicho término y sitio, de 4 áreas y 14 centiáreas: linda O., Vicente González; M., Saturnino González; P., senda, y N., Laureano Guerra.

Otra, a las Arenas, de 8 áreas y 56 centiáreas: linda O., Miguel Torbado; M., Jacinto Olmedo; P., aras, y N., Pablo Collantes.

Otra, a la Cañada, de 6 áreas y 42 centiáreas: linda O., Mariano Prado; M., Olgodos; P., Rosario Calvo, y N., León Bartolomé.

*D. Petra Huerta*

Una tierra, en este término municipal o los Membrajales, de 10 áreas y 70 centiáreas: linda O., el mismo, M., Mariano Mayorga, P., Francisco Pérez.

Otra, en dicho término y sitio, de 2 áreas y 14 centiáreas: linda O., Marcelo González; M., el mismo; P., plantíos, y N., Manuel Martínez.

Otra, a los Campos, de 25 áreas y 68 centiáreas: linda O., río; M., Vicente Merayo; P. y N., el mismo.

Otra, en dicho término, de 12 áreas y 86 centiáreas: linda O., plantíos; M. y P., Vicente Merayo, y N., Cipriano Martínez.

Otra, de 12 áreas y 48 centiáreas,

y linda O., Severo González; M., Adriano Mayo; P., el Valle.

Otra, al Vallejo, de 12 áreas y 84 centiáreas: linda O., Mariano Prado; M., Mariano Merayo; P., camino, y N., Alejandro Martínez.

Otra tierra, al Arenal, de 12 áreas y 84 centiáreas; y linda O., al río Cea; M., Sergio de Godos; P. y N., Jerónimo de Godos.

Otra, el corral, de 7 áreas y 42 centiáreas: linda E., León Bartolomé; M. y P., río Cea; N. Cipriano Martínez.

*D. Maximino Berlán*

Una tierra, en término de esta villa de Galleguillos de Campos, al sitio del Olmo, de 17 áreas y 12 centiáreas: linda O., Francisco Iglesias; M., Gerardo Prado; P., Saturnino González, y N., camino.

Otra, a la Laguna de los Lobos, de 10 áreas y 70 centiáreas, y linda O., Estefanía Antolínez; M., senda; P., Agapito Bajo, y N., Fidel Valdealiso.

Otra, en dicho término y sitio, de 4 áreas y 28 centiáreas, y linda O., con caudal río, M., Lázaro González; P., camino, y N., Celerino González.

Otra, a los Regatos, de 8 áreas y 56 centiáreas; y linda O., Victor Gutiérrez; M., Félix Fernández; P., senda, y N., Luis Pérez.

Otra, a los Campos, de 6 áreas y 42 centiáreas: linda O., Olimaco González; M., Venancio Leal; P., Vicente Gutiérrez, y N., Alejandro Martínez.

Otra, a los Membrajales, de 6 áreas y 42 centiáreas: linda O., senda; M., Jerónimo Godos; P., Mariano García, y N., Agapito Bajo.

*D. Benito Rodríguez*

Una tierra, en término de Galleguillos, al sitio del Valle, que hace 12 áreas y 14 centiáreas: linda O., senda; M., Antonio Iglesias; P. y N., Adriano Mayo.

Otra, a la Lameda, de 4 áreas y 14 centiáreas: linda O., con el río Cea; M., Justo Gago; P., con la presa, y N., Antonio Iglesias.

Otra tierra, a los Campos, de cabida 4 áreas y 14 centiáreas: linda O., Justo López; M., Julián Lucas; P., Manuel Martínez, y N., con el mismo.

Otra, en dicho término y sitio a la Gansera, de 4 áreas y 64 centiáreas: linda O., Pablo Collantes; M., José González; P., plantíos y N., Julián San Martín.

Otra tierra, de Era, de 2 áreas y 14 centiáreas, y linda O., Miguel Torbado; M., Eulogio Bajo; P., Era, y N., Antonio Calvo.

Otra tierra, al Arenal de 2 áreas y 14 centiáreas, y linda O. y M., el río; P. y N., Teodoro Miguel.

Otra, en dicho término y sitio, de

2 áreas y 14 centiáreas, y linda O., senda; M., la misma; P., reguero, y N., con Ciriaco González.

Otra, a la Era, de una área y 7 centiáreas: linda O., camino; M., Julián San Martín; P., la Era, y N., Vicente Cuervo.

Galleguillos de Campos, a 27 de marzo de 1926.—El Alcalde, Manuel Martínez.

*D. Luis Bartolomé*

Una tierra, en este término municipal; al sitio de los Campos, de 32 áreas y 10 centiáreas, y linda O., el río, M., Galo Castellanos; P., Cándido Barba, y N., Fidel Rebollo.

Otra, en idem, de 82 áreas y 10 centiáreas, y linda O., río, M., Domiciano Rodríguez; P., Cándido Berlán, y N., herederos de Atansio Candelas.

Otra, en dicho término, a los Campos, de 17 áreas y 20 centiáreas: linda O., río Cea; M., Lucio Humanes; P., José Berlán, y N., Galo Castellanos.

Otra, en el mismo término, a los Corrales, de 21 áreas y 40 centiáreas, y linda O., presa; M., Maximino Ouesta; P., pradera, y N., Nemesio Colledes.

Otra, al camino Gordaliza, de 64 áreas y 20 centiáreas: linda O., Ambrosio Cardo; M., Fidel Rebollo; P., majuelo del reuento, y N., camino.

Otra, en dicho término y sitio, de 21 áreas y 40 centiáreas, y linda O., Fidel Valdealiso; M., Raimundo Nieto; P., Marcelo Torbado, y N., Fidel Rebollo.

Otra, en dicho término, al Valle, de 4 áreas y 24 centiáreas, y linda O., Florentino Ferreras; M., José Guerra; P., Fidel Rebollo, y N., herederos de D. Mariano de Prado.

Otra, en el mismo sitio, de 4 áreas y 28 centiáreas: linda O., Florentino Ferreras; M., José Guerra; P., Severino Moral; N., herederos de D. Mariano de Prado.

Otra, a la cañada Valdenacerez, de 25 áreas y 68 centiáreas, y linda O., D. Mariano de Prado; M., José Berlán; P., tierras de Melgar; N., Laureano Guerra.

Otra, en el mismo término, a la Laguna de los Lobos, de 17 áreas y 12 centiáreas: linda O., Cándido Bardón; M., Silvestre Caballero; P., Toronato Calvo, y N., Marcos Benavides.

Otra, a Godos, de 12 áreas y 84 centiáreas: linda O., Zamorano; M., Marcelino Moral; P., herederos de D. Mariano de Prado; N., Antonio Rodríguez.

Otra, al plantío del río Regalado, de 32 áreas y 10 centiáreas, y linda

O., Miguel Torbado; M., Francisco Nieto; P., el río; N., Policarpo Lucas.

Otra, a los Paricos, de 25 áreas y 68 centiáreas: linda O., Marcelo González; M., Angel Torbado; P., los mismos, y N., Adriano Mayo.

Otra, al Valle, de 4 áreas y 24 centiáreas: linda O., Valle; M., Galo Castellanos; P., el mismo, y N., Adriano Mayo.

Otra, al mismo sitio, de 47 áreas y 8 centiáreas, y linda O., río de Cea; M., Florencio Simón; P., reguero, y N., Fidel Rebollo.

Otra, a los Membrajales, de 32 áreas y 10 centiáreas: linda O., Cándido Berlán; M., Florencio González; P., Julián Martín, y N., Ausio Candelas.

*D. Policarpo Lucas*

Otra tierra, en término de esta villa, a los Campos, de 8 áreas y 56 centiáreas: linda O., José Berlán; M., Gregorio González; P. y N., José Berlán.

Otra, al Arenal, de 6 áreas y 42 centiáreas: linda O., Antonio Iglesias; M., Celedonio Sauro; P., Pedro Castellanos, y N., río de Cea.

Otra, a las Compuertas, de 4 áreas y 24 centiáreas, y linda O., Antolín Real; M., senda del río; P., José Berlán, y N., Pablo Calbute.

Otra, Puente de paso, de 6 áreas y 42 centiáreas: linda O., río Cea; M., Lorenzo Simón; P., camino real, y N., José Berlán.

Otra, a la Gansera, de 3 áreas y 21 centiáreas: linda O., Indalecio Torbado; M., Dionisio Martínez; P., reguero, y N., Emiliano Llamas.

Otra, a los Membrajales, de 42 centiáreas: linda O., Mariano Lucas; M., León Bartolomé; P., Julián San Martín, y N., José Guerra.

Otra, en dicho término, de 12 áreas y 84 centiáreas: linda O., Celerino González; M., Dionisio Martínez; P., José Berlán, y N., Victor Gutiérrez.

Otra, idem idem, de 3 áreas y 21 centiáreas: linda O., Lorenzo Simón; M., Mariano Lucas; P., Emiliano Cerezo, y N., Escolástico García.

Otra, al Seglazo, de 3 áreas y 21 centiáreas: linda O., reguero; M., (ilegible); P., Nicanor Redondo, y N., Teodoro Reguera.

Otra, en dicho término, al pago del Arenal, de 4 áreas y 28 centiáreas: linda O., Miguel Torbado; M., León Bartolomé; P., río Cea, y N., Venancio Leal.

(Se concluye.)

LEON: 1926

Imp. de la Diputación provincial